



EUROPEAN COMMISSION  
DIRECTORATE-GENERAL FOR MARITIME AFFAIRS AND FISHERIES

The Director-General

Brussels, 29 April 2021  
MARE.C.1/MK/ds/Ares(2021)

Estimado señor Brouckaert,

Gracias por su carta, en la que pregunta cómo implementan los Estados miembros los requisitos establecidos en el artículo 12, apartado 2, del Plan Plurianual del Mar del Norte, en particular en relación con el período 2006-2007 mencionado en el mismo.

La Comisión no dispone de información detallada sobre las diferencias en la aplicación de la disposición anterior por parte de los Estados miembros afectados. Por lo tanto, le sugiero que plantee este asunto a los Estados miembros, posiblemente a través del Grupo de Estados miembros de las aguas noroccidentales, e invite a los Estados miembros a compartir sus metodologías para incluir buques por debajo de los límites máximos de capacidad mencionados en el artículo 12, apartado 2, del Plan Plurianual del Mar del Norte. La Comisión estaría dispuesta a participar en este ejercicio. Entiendo que ya ha tenido lugar un debate a nivel técnico en el Grupo de Estados Miembros de las ANOC, y esta podría ser una buena base para comenzar.

De conformidad con su artículo 15, la Comisión evaluará el Plan Plurianual del Mar del Norte a más tardar en agosto de 2023. Evaluará la implementación del Plan, incluido el funcionamiento de esta disposición en el marco de esa evaluación.

Atentamente,

Charlina VITCHEVA

c.c.: M. Kirchner, J. Paardekooper, V. Tankink, F. Arena (DG MARE).

Emiel Brouckaert  
Chairman of the NWWAC Executive Committee  
info@nwwac.ie